En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veintinueve horas del día cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Jauregui Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Queralt, D. José Feliu Subany, D. Juan Pedragosa Riera y D. Valeriano Montón Navarro, y los Concejales D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatsi Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Vilas Queixalós, D. Santiago Roca Nevot, D. Juan Planelles Tura, D. Francisco Trés Prunes, Dª Teresa Giralt Martín, D. Mariano Prat Camp y D. Juan Costa Oliveras, excusando su asistencia por encontrarse enfermo el Concejal Sr. D. Jaime Montsant Eres, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuño Jiménez, actuando el mismo en función de Interventor Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario con su venia procedió a dar lectura del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de marzo, y que se aprobó por unanimidad, acordándose su Transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron, con la salvedad de que en cuanto al acuerdo segundo del epígrafe, peticiones el Ministerio de la Vivienda sobre liberación de terrenos afectados por la ACTUR Sta. María de Mollet y cesión de otros que precisa el Ayuntamiento para equipamientos diversos, los Concejales Sres. Planellas y Vilas entienden que lo acordado era que debía mandarse al Ministerio de la Vivienda sin indicar zonificación que tenía importancia ya que se redactaría en el caso de cederse aquellos terrenos un Plan Parcial en la que se concretará el destino de los terrenos, pero se deja constancia de esta salvedad en cuanto al Acta del Pleno del 1 de marzo de 1.976, conforme a lo establecido en el párrafo tercero en el art. 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de les corporaciones locales.

Pasado al orden del dia, fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 456 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de este proyecto, que como se recordará, quedó sobre la mesa en varias sesiones plenarias anteriores para que el Concejal Delegado del Cementerio, de acuerdo con el Arquitecto Municipal, autor del mismo, procediera a indicarles unas rectificaciones, y ello estando ausente por enfermedad el Sr. Fuertsaut, como fuiera que se ha practicado lo que se había interesado, se acuerda:

Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de 456 nichos en el Cementerio Municipal que se divide en dos fases, correspondiendo la construcción de 210 y 246 nichos respectivamente a cada una de ellas, compuesto de memoria, Planos, Pliegos de Condiciones y Presupuesto por importe de 1,670.780'67 ptas. la primera fase y 1,928.316'35 ptas. la segunda, siendo autor del mismo el Arquitecto Municipal D. José Antonio Viller Fernández. El expediente quede sometido a información pública por tiempo de 15 días hábiles para presentación de reclamaciones, desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pasando al propio tiempo a informe del Jefe Local de Sanidad, conforme a lo establecido en el art. 55 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2262/74 de 20 de Julio, debiendo volver nuevamente al Pleno para la aprobación provisional en caso de otorgarse, requisito el trámite del referido artículo.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS, PAVIMENTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE VALENCIA.

El Teniente de Alcalde Sr. Pechuan informe al

Pleno que se trae este Proyecto porque existe ya un trozo de la calle Valencia con viviendas que deben acerarse por una parte, y se necesita abrir la calle totalmente por otra, por cuya razón no se ha redactado como está establecido por el Pleno el Proyecto de Red de Aguas y de Alumbrado Público, lo cual no quiere decir que no sea necesario el efectuarlo en su día, pero para poder gestionar con el propietario afectado la apertura se necesita disponer de un proyecto. Interviene el Concejal Sr. Vilas que hace, en primer lugar, una referencia a los honorarios de redacción de este Proyecto que suponen un gasto que puede demorarse para otro momento y, seguidamente, insiste en que ya que se ha aceptado la norma general de que vengan simultáneamente los Proyectos de Urbanización correspondientes a Arquitectura con los de Alumbrado Público y Redes de Aguas de Ingeniería, a lo que el Teniente de Alcalde de Obras nombrado vuelve a explicar las razones por las que se ha hecho una excepción a la norma general que, en definitiva, ha sido adoptada por el propio Pleno Municipal, por lo que el mismo puede modificarlo, aunque sea con este carácter excepcional que lo justifique y sin que sirva de precedente.

En consecuencia se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Construcción de Aceras, pavimentos y alcantarillado de la calle Valencia de la que es autor el Arquitecto Municipal D. José Luis Villar Fernández, compuesto de Memoria, Planos, Detalles y Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas así como presupuesto que desglosado supone la cantidad de 789.851'49 ptas. por las aceras, 1,807.171'16 ptas. por la pavimentación de la calzada, y 944.564'98 Ptas. por el alcantarillado. El Expediente puede expuesto a Información Pública

por tiempo de un mes para presentación de reclamaciones a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956.

Este acuerdo se toma con la reserva por parte del Concejal Sr. Vilas de que no debe procederse a su realización si no se hace simultáneamente la dotación de las redes de agua y la instalación de alumbrado público, haciéndose constar además que la Alcaldía delega en el Teniente de Alcalde Sr. Pedrajosa gestione a los propietarios afectados los trámites para la apertura de la calle.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE AMPLIACION Y REFUCACION ELECTRICA DE POZOS DE CAN MAGRE.

Aprobar provisionalmente el proyecto de ampliación y reforma eléctrica de los pozos denominados Can Mapa para su servicio como estación de bombeo hasta el depósito del Remolinero del que es autor el Ingeniero Municipal D. Mario Vilas Peris por un importe de 252.500'- ptas. no habiendo habido reclamaciones durante la información pública y al no tratarse de una urbanización debe remitirse para la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ESTACION DE BOMBEO DE CAN MAGRE.

Aprobar provisionalmente el proyecto de conducción para abastecimiento de agua a la estación de bombeo de Can Mapa que ha redactado el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Fernández por un importe de 1,253.246'- ptas. sin que haya habido reclamaciones durante el período de información pública, debiendo remitirse el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, según lo establecido en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956.

ADJUDICACION DIRECTA POR URGENCIA DEL PROYECTO DE INS-

TALACION ELECTRICA EN LA PRIMERA FASE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES RECREATIVAS.

A propuesta del Concejal Delegado de las Piscinas Municipales Recreativas y previa declaración de urgencia acreditada según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 42 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, se acuerda:

Adjudicar directamente por reconocida urgencia conforme al nº. 3 del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 a la empresa AIDES de Sabadell la ejecución del Proyecto de Instalación Eléctrica de la 1ª fase de las Piscinas Municipales Recreativas del que es autor el Ingeniero Municipal D. Mario Vivas Reris por un importe total de 529.310'- ptas.; debiendo efectuarlo bajo la dirección de dicho Ingeniero y con sujeción al referido proyecto que aprobó el Pleno en sesión celebrada el 2 de febrero del actual, debiendo tenerlo terminado para antes del días 1º de mayo próximo y abonándose los trabajos efectuados con cargo al Presupuesto Ordinario de 1.976, previa aprobación de la certificación de Obras que se extienda.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE ALINEACIONES DE LA CALLE NTRA. SRA. DEL CARMEN.

Aprobar provisionalmente el proyecto de Alineaciones de la calle Ntra. Sra. del Carmen entre las calles de Jaime I y la nº 6 del Plan Parcial de la Zona Norte redactado por el Arquitecto D. José Antº Villar Fernández sin reclamaciones durante el período reglamentario de información pública, debiendo remitirse para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme a lo establecido en el Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956.

RECURSO DE DOÑA ROSARIO FABREGAS CHAMINADE CONTRA EL ACUERDO DE DECLARACION DE NECESIDAD DE OCUPACION DE FINCAS DE LA ZONA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES

LA PAZ, ANSELMO CLAVE, RAMON CASAS Y RIERA SECA.

Leído el escrito presentado por Dª Rosario Fábregas Chamizade con el carácter de recurso contra el acuerdo del Pleno de tres de Noviembre de de 1.975 por el que se acordó la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la zona verde delimitada por las calles La Paz, A. Clavé, Ramón Casas y Riera Seca, entre las que figura una propiedad de la reclamante, apoyando se por disconformidad con la causa de necesidad de ocupación en que se basa, con la superficie a la que se supone la finca y más todavía con el ínfimo valor a que se le atribuye, el haber transcurrido con exceso el plazo máximo señalado por la Ley del Suelo, para llevar con efecto la expropiación, durante cuyo plazo se ha ocupado parte parcialmente, se ha cobrado a la inscrita contribuciones especiales por obras de urbanización y se le ha obligado a invertir una importante suma en el vallado del solar y finalmente se ve improcedente porque debe efectuarse en su lugar la reparcelación donde se halle ubicada la finca de la reclamante y las demás que se pretende expropiar, interesando en consecuencia la reposición del acuerdo municipal que se impugna, tras de deliberar, por unanimidad se acordó:

1º/ Desestimar en su totalidad el recurso presentado por Dª. Rosario Fábregas Chamizade contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 3 de noviembre de 1.975 sobre declaración de la necesidad de ocupación de las diversas fincas comprendidas en la zona verde delimitada por las calles de Paz, A. Clavé, Ramón Casas y Riera Seca, declarando inadmisible además el mismo por extemporáneo conforme a lo establecido en el Art. 10 y Párrafo 1º del artículo 126 de la Ley de Expropiación Forzosa, y el no acreditar la recurrente la legitimación de los derechos que alega mediante certificación registral de las fincas afectadas.

2º/ Significar a la recurrente que la expropiación tiene como fundamento el Plan General de Ordenación Comarcal de Mollet, Martorelles, San Fausto de Campcentelles, de Llagoste y Sta. Perpetua de Moguda aprobado por Orden de 17 de Mayo de 1.961 por el Ministerio de la Vivienda, y el Plan Parcial de ordenación de la Zona Verde comprendida entre las calles de la Paz / D. Claré, Ramón Casas y Tierra Seca que fué aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en virtud de acuerdo de 15 de Diciembre de 1.972 complementado por otro de 15 de Junio de 1.973, así como lo previsto en los artículos 52, 53, 104-1, 102-2, 121-2, 130 y concordantes de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana reformada por la de 8 de Mayo de 1.975.

3º/ Participar a la recurrente que en materia de Administración Local no corresponde la interposición de recursos en expropiaciones, hasta la fijación del expediente o de alguno de sus pasos en que exista una resolución firme, por cuanto que el fundamento de la expropiación que se recurre proceda de unos acuerdos contra los que pudo formular las acciones pertinentes en tiempo y forma.

EXPEDIENTE SOBRE CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DEL ALCANTARILLADO.-

Examinado el expediente relativo al concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación del servicio de limpieza diaria y saneamiento del alcantarillado cuya apertura de plicas tuvo lugar el día 24 de febrero de este año; emitido el informe técnico correspondiente por el Sr. Ingeniero Municipal y de conformidad con el informe de la Comisión a lo que se refiere la base décimotercera del Pliego de Condiciones, previa lectura de las Bases 2ª y 3ª. del Pliego de Condiciones así como unas explicaciones del Concejal Delegado del servicio de limpieza, por unanimidad se adoptaron los

siguientes acuerdos:

1º/ Declarar válido el acto licitatorio del concurso para la adjudicación de los servicios de limpieza y saneamiento del alcantarillado convocado reglamentariamente y adjudicar definitivamente el mismo al único concursante que es la empresa COMUSA por la cantidad de 4.422.654'- Ptas. con sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas así como la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

2º/ Requerir al adjudicatario empresa COMUSA para que en el plazo de diez días a contar desde la notificación de este acuerdo constituya la fianza definitiva hasta el 4% del precio anual del remate antes indicado, debiendo presentar en Secretaría fotocopia de la carta de Pago que lo acredite.

3º/ Indicar al adjudicatario que una vez constituída la fianza definitiva, se formalizará el contrato en Escritura Pública ante el Notario de esta Villa en el día y hora que se señalará siendo los gastos e impuestos a su cuenta

4º/ Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que asistido del secretario formalice en nombre del Ayuntamiento la oportuna Escritura Pública de prestación de este servicio con el adjudicatario mencionado.

EXPEDIENTE SOBRE TERMINACION DE LAS OBRAS DE LOS LOCALES DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y DOS VIVIENDAS PARA LOS JEFES DE LOS SERVICIOS NO INCLUIDAS EN LA SUBASTA ADJUDICADA A CONSTRUCCIONES VILADRICH.

Dada lectura al escrito de Construcciones Viladrich S.L. de fecha 16 de marzo sobre la terminación de las obras destinadas a los locales de Correos y Telégrafos y dos viviendas para los funcionarios de dichos organismos que no figuran en el proyecto que le fue'

adjudicado, según consta en el expte. de subasta y al que se ha referido aquella empresa en sus escritos de 22 de Septbre. de 1.975, 5 de Novbre. de 1.975 y 11 de Febrero de 1.976 acompañando valoración de las obras necesarias e imprescindibles para ejecutar dichas obras según presupuesto adicional por un importe total de 3,411.076'- Ptas., de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal Director de la ejecución de dichas obras que considera correctas los precios unitarios en relación con los que figuran en el proyecto general del edificio, si bien no se presupuestan las acometidas de agua y electricidad, el acabado del vestíbulo de entrada a las viviendas y la escalera hasta la primera planta ni las bajantes de aguas fluviales y desagües de las viviendas y oficinas que puedan ejecutarse a cuenta de los imprevistos del proyecto general, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º/ Aprobar el presupuesto adicional al proyecto de edificio de Correos y Teléfonos y de viviendas primera fase, correspondiente a las obras para acabados de las oficinas y 8 viviendas para funcionarios de Correos y Teléfonos, no incluidas en la subasta efectuada, por un importe de 3,411.076'- Ptas., según la documentación presentada por Construcciones Viladrich con la conformidad del Arquitecto Municipal.

2º Adjudicar directamente por razón de urgencia y como ampliación de la subasta ya celebrada la ejecución de dichas obras según el presupuesto adicional aprobado a Construcciones Viladrich S.L. por el importe de 3.411.076'- Ptas., con inclusión de los trabajos no previstos referentes a acometidas de agua y electricidad, acabado del vestíbulo de entrada a las viviendas y de escalera hasta la 1ª planta, así como bajantes de aguas pluviales y desagües de las viviendas y oficinas, que serán a cuenta de la cantidad que figuran como imprevistos en el proyecto

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

general del edificio.

3.º/ El pago de estas obras adicionales adjudicadas a Construcciones Vicedrich, S.L. será mediante la aprobación de las certificaciones oportunas que extienda el Arquitecto Director D. José Antº Viller Fernández, previa habilitación en el Presupuesto Ordinario de 1976 de una partida que cubra el presupuesto aprobado de 3.411.076'- ptas; con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1975, una vez tramitado un informe reglamentario el expediente oportuno.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CON CAMBIO DE ZONIFICACION PROMOVIDO POR INVERSIONES MOLLET, S.A. e INMOBILIARIA FAGIS, S.A.

Visto el escrito presentado por D. Jaime Alcoberro Escalada en nombre y representación de Inversiones Mollet, S.A e Inmobiliaria FAGIS acompañando proyecto del complejo urbano Fagis rectificado, después de la devolución acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 1 de Marzo de 1976, para que tuviera en cuenta las observaciones efectuadas por el Sr. Arquitecto Municipal en su informe de 25 de febrero del actual que fue aprobado, y visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal que considera que se han cumplimentado las previsiones del art. 10 de la Ley 19-75 de 2 de Mayo por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Aprobar inicialmente el proyecto especial de reforma interior del Complejo Urbano Fagis promovido por Inversiones Mollet, S.A. e Inmobiliaria Fagis redactado por los Arquitectos D. Jaime Alcoberro Escalada, y D. Fco. Trilla Guasch correspondiente a terrenos comprendidos entre los calles Berenguer III, Riera Seca, Riera, Rda. de Oriente, acordando someter a información pública por tiempo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el B. Oficial de la Provincia y notificación de la misma a los

propietarios afectados que figuran en la memoria, conforme a lo establecido en los art. 32 y 42 de la ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956, reformado por la ley 19/75 de 2 de Mayo.

2º/ Independiente del resultado en la información pública se condiciona la posible aprobación provisional por parte del Ayuntamiento a que por los Promotores se cumplimenten los siguientes extremos:

a/ Que en el anexo de memoria y en el apartado de Ordenanzas se habla de una zona verde que no figura identificada en los planos y en cambio en estos figura una reserva de zona cultural de la cual no existen ordenanzas, por lo que deberán efectuarse las rectificaciones o aclaraciones pertinentes.

b/ Adquirir el compromiso de que de obtenerse la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de este proyecto especial de reforma interior, los Promotores Inversiones Rolet, S.A. e Inmobiliaria Fepis, efectuarán una donación de 3.500.000'- Ptas. al Ayuntamiento para atender a necesidades de su competencia teniendo así por ratificada la oferta anterior, a los efectos previstos en el art. 41 de la ley del Suelo.

c/ Los Promotores se obligarán a redactar los proyectos de urbanización que tendrán necesariamente que ser aprobados por el Ayuntamiento y ejecutados por ellos, relevando de esta obligación a futuros propietarios de los inmuebles, ejecutando estas obras de urbanización simultáneamente con la edificación, según lo establecido en el art. 67 de la ley del Suelo debiendo garantizar el exacto cumplimiento con aval bancario.

ESCRITO DE BROWING FERRIS INGENIERIA, S.A. SOBRE EL PRECIO DE CANON POR LA CONTRATA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Dada lectura al escrito presentado por D. Manuel Melgar Representante legal de Browing Ferris Ingeniere S.A

indicando que al hacerse cargo de la contrata de recogida de basuras por subrogación de la empresa Servicios, Contratas, S.A. SERCONSA comprueba que el pago del cánon no corresponde con el costo real indicando que el precio es el que figura en el anexo que acompaña, que supondría un cánon anual de 4,162.692'- Ptas.; y que en su defecto tendría que solicitar la rescisión de la contrata.

Habida cuenta que por acuerdo plenario de 12 de Enero de ste año se autorizó la subrogación por cesión de los derechos de la empresa anterior adjudicataria del servicio de recogida domiciliaria de basuras a Browing Ferris Ingeniería S.A. con efectos del día 1 de Enero de 1976 con los mismos derechos vigentes entre el Ayuntamiento y Sercosa, es claro que puede sujeto el nuevo adjudicatario a la contrata anterior y a las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

En consecuencia en relación con la petición antes referida se acuerda:

Indicar a Browing Ferris Ingeniería, S.A. que por subrogación de la empresa Servicios y Contratas S.A. SERCONSA Tiene adjudicado el Servicio de Recogida domiciliaria de basuras con efectos de día 1 de Enero de 1.976 con las mismas obligaciones y derechos del contrato vigente, que, para poder tomar en consideración la revisión de precios que ahora solicita en su escrito de 15 de marzo de 1976 deberían acreditar el precepto obligatorio o norma de obligado cumplimiento que suponga un aumento sobre el cánon vigente del 10% de los jornales que viene satisfaciendo, justificando con un detallado estudio económico, para poder con el debido conocimiento acceder a la revisión de precios que pudieran tener derecho, conforme al art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Terminado el despacho del orden del día, en

el turno de ruegos y preguntas se formularon las siguientes:

Por parte del Concejal del Matadero Sr. Trés Prune se interesó la posibilidad de la colocación de un depósito de cloro en dicha dependencia para el servicio municipal de agua potable, informándole el Concejal Delegado del Servicio de Aguas que tenía unos oficios que ponía a su disposición en relación con la cuestión planteada para el estudio y decisión oportunos.

El Concejal Sr. Navelles se interesó por el problema que supone el no poder disponer para el próximo curso del previsto Instituto a construir por el Ministerio de Educación y Ciencia y qué posibilidad existía de encontrar una solución provisional, contestándole tanto la Alcaldía como el Teniente de Alcalde de Cultura que se estaban realizando gestiones con la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia sobre creación provisional de mismo en régimen nocturno utilizando las aulas del Grupo Escolar Trueba Bajas pero sin bien la decisión corresponde al Ministerio.

El mismo Concejal preguntó sobre si se había efectuado un ingreso de una cantidad por el Banco de Sabadell, contestando la Alcaldía que efectivamente después de unas gestiones que él mismo había realizado con el Director de la Sucursal de la Villa había ingresado 135.000'- Ptas en concepto de subvención para el Patronato Local de Subnormales, como así ratificó el Concejal Sr. Costa.

El Concejal Sr. Palatín se refirió al problema que supone el no conocer con un calendario de visitas del equipo del S.N.I. a la Villa, lo que ocasiona molestias y precipitaciones de última hora a quienes necesitan la renovación o expedición de los documentos, próximo después de la nueva regulación, y aunque vienen efectuando visitas los equipos cuando se tiene noticias

de un número de solicitantes y lo permita la organización del servicio, se tome en consideración la petición por lo que la Alcaldía cursará oficio al Jefe de la Brigada del D.N.I sobre la posibilidad de fijar visitas comentadas a esta Villa, de un equipo en fechas sucesivas de octubre.

El mismo Concejal se interesó por la fecha en la que comenzaría a ponerse al cobro los distintos del Impuesto Municipal de Circulación con arreglo a las nuevas tarifas, indicándosele que tan pronto esté confeccionado el Padrón se efectuará el cobro de los distintos mencionados aprovechando que ello tenga lugar en los meses de Mayo y de Junio.

Seguidamente se refirió al presupuesto extraordinario de urbanización de varias calles con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, quedando informado de que la documentación del expediente referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario había sido ya cursada a la superioridad estando pendiente de la aprobación que puede otorgar el Ministerio de Hacienda para luego formalizar el préstamo con aquella Entidad Bancaria y seguidamente convocarse la subasta de adjudicación de obras, refiriéndose por último el mismo Concejal a las gestiones en trámite sobre la prolongación de la línea de autobuses 40 de Barcelona a Mollet para facilitar el transporte hasta Can Tiquet de cuantos necesitan desplazarse hasta aquella zona y en particular al Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, indicándole el Tte. de Alcalde Sr. Ribas que hacía unos días el Representante de la Compañía Urbas y Transportes que tiene a su cargo el servicio, como consecuencia de la petición dirigida por este Ayuntamiento a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, se había personado para estudiar sobre el terreno las futuras paradas y en particular la

nueva del final del recorrido que tiene ciertas dificultades por el giro a la izquierda, confiando en que pronto se resuelva el expediente y se acceda a la petición, sin perjuicio además de que para evitar riesgos al atravesar la calzada de la carretera construya en aquel punto un paso subterráneo que ya está encargado a la Jefatura Regional de Carreteras y la misma procede a la redacción del correspondiente proyecto.

La Concejal Dª Teresa Giralt Martín formula un ruego y una pregunta que lee ella misma, con el siguiente contenido:

El ruego es que se me escuche para explicarle el porque, y pidiendo una manifestación y posteriormente una concentración de vecinos del barrio de la BANIVETA a fin de presionar a las autoridades locales para que se les construyese un paso en la B-500 con urgencia.

Como miembro de la Comisión Gestora de la Asociación de Vecinos de la Zona fui a unas reuniones de aquel barrio en las que se me explicó que una comisión de vecinos por tercera vez había estado aquí para hablar con el Sr. Alcalde, habiéndolos atendido el Primer Teniente de Alcalde Sr. Ribas y alguien que otro miembro del Consistorio y que se les había dado razones del porque aquel paso, tardaría en hacerse aproximadamente un año.

Las razones para ellos justas, para los vecinos fueron excusas y decidieron hacer una actitud de pasar el tráfico haciendo una sentada pacífica en medio de la B-500, después de discutirlo, se les convenció de que era mejor pedir la autorización

La Pedí yo a los señores respectivos en la forma de adoptar el paso. Por tres veces no. Primero la Asamblea, segundo la manifestación y, tercera la concentración pedida según las instrucciones concretas que recibí en conversación personal que duró una hora, con

el Secretario General de la Gobernación. Las Asociaciones de Vecinos, otras entidades y nuestro pueblo en general, se han vuelto fiscalizadores de las actuaciones de nuestro Ayuntamiento, porque no hemos creado los medios, porque en lugar de jueces fueran colaboradores.

Esta Corporación se cree lo suficiente representativa y capacitada para decidir la forma de solucionar los problemas de Montcada, sin tener que consultar al pueblo en la manera que él quiere que se solucionen.

La razón del Gobierno Civil para denegar el permiso de la concentración es de que no había motivo, ya que según informes dados por la Alcaldía se les había dicho que el paso de la B-500 se iba a construir con carácter de urgencia.

Yo pregunto cómo es que al Gobierno Civil se le ha dicho esto y a los Vecinos que se tardará un año?

A este ruego y pregunta contestó la Alcaldía diciendo que los actos previstos habían sido denegados por el Gobierno Civil según comunicación recibida en el Ayuntamiento y que tanto el Teniente de Alcalde Sr. Ribes como él habían atendido a los representantes de las asociaciones y comisiones sobre el problema que les preocupa, del que también es partícipe el Ayuntamiento y buena prueba de ello es que además de haberse puesto en funcionamiento el paso subterráneo de la calle San Isidro, está adjudicado otro en la crta. N-152 en el cruce con las calles San Ramón y Alzina y encargados de la redacción de proyectos para nuevos pasos subterráneos en el nuevo desvío de la crta. B-500 y en la crta. N-152 en Can Pantiquet además del de la línea de ferrocarril de Barcelona a Puigcerdá, estando trabajando los técnicos designados en la confección de los proyectos y precisamente la semana pasada en lo que se refiere al de la B-500 se habían personado el ayudante Sr. Rodríguez de la Jefatura Pro-

nucial de carreteras con un equipo para la toma de datos, confiando en que se redacten pronto dichos proyectos, si bien su ejecución tendrá que reunir los trámites legales aparte del problema de la financiación.

No puede desde luego señalarse una fecha de comienzo de las obras, pero en el ánimo del Ayuntamiento está, como siempre el deseo de atender a todas las peticiones que supongan mejora y solución de problemas.

El Concejal Sr. Vivas hizo uso seguidamente de la palabra para insistir en su petición de que si bien no dude de la voluntad de la Corporación para solucionar la problemática municipal, falta a su juicio previsión y planificación que son básicos para una mejor ordenación de las cuestiones pendientes.

El mismo Concejal hizo una referencia como Delegado del Servicio de Aguas a las medidas que se están adoptando con relación al problema del agua para que con nuestros recursos prever el suficiente abastecimiento que evite la fijación de un régimen de restricciones.

A propuesta del Concejal Sr. Vivas se resuelve:

"Encargar al Servicio Municipal de Arquitectura la redacción de un proyecto de urbanización como parque de la zona verde que viene señalada en el vigente Plan de Ordenación Urbana conocida con el nombre de La Viñota a los efectos de iniciar la expropiación forzosa correspondiente."

Por último se refiere al problema de la enseñanza del catalán haciendo referencia a la Orden de 18 de febrero de 1.976 sobre constitución de una comisión bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil como desarrollo del Decreto 1433/75 de 30 de Mayo, entendiendo que ello no afecta a la función subsidiaria de las Corporaciones Locales, por lo que este Ayuntamiento debe de preparar a través de la Comisión de Cultura la organización de clases de catalán para el próximo curso

escolar, a lo que el Tte. de Alcalde de Cultura Sr. Feliu manifiesta que está contacto con la Delegación de Educación y Ciencia e Inspección de Enseñanza para compaginar las normas legales con los deseos y aspiraciones del Ayuntamiento sobre la Enseñanza del catalán en nuestros grupos escolares, dando las explicaciones sobre el profesorado que debe de ser titulado y que según sus noticias está capacitándose para poder impartir tan deseada enseñanza.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.